



Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

MEMORANDUM DAF/DA N°53/2026

A: Abg. Jorge Kronawetter, Director Nacional

Dirección Nacional de Migraciones

De: Lic. Wilma Jara I, Directora

Dirección de Auditoría

Ref.: Informe Rubro 232 – Octubre y Diciembre 2025.

Fecha: 04/05/2026

Me dirijo a Usted, a fin de elevar para su conocimiento y consideración el informe correspondiente a la Auditoría Financiera - Ejecución Presupuestaria, Rubro 232. "Viáticos y Movilidad".

En ése sentido, se adjuntan a la presente:

- Informe DA/DAF N°06/2026.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle, atentamente.



Jenifer Estigarribia
Dirección Nacional de Migraciones
09:43
06/05/2026

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI
JEVA REHEGUA
TETÁ REMIMOÍMBY

INFORME DA/DAF N°06/26

AUDITORÍA FINANCIERA
Rubro 232 – Viáticos y Movilidad

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

MAYO - 2026

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	3
ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA.....	4
OBJETIVOS.....	4
MARCO LEGAL.....	4
ALCANCE.....	4
LIMITACIÓN AL ALCANCE.....	4
PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS.....	4
DOCUMENTACIONES.....	4
 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA VIÁTICOS Y MOVILIDAD.	
ANÁLISIS DE LEGAJOS DE RENDICIÓN SEGÚN GUÍA DE DOCUMENTOS RESOLUCIÓN CGR N°605/22.....	5
CONCLUSIÓN.....	5



INFORME DA/DAF N°06/2026

ANTECEDENTES:

En el marco del Plan de Trabajo Anual aprobado por Resolución D.N.M. N°806 de fecha 07/10/2025, en la cual se establece la Auditoría Financiera rubro 232 – Viático y Movilidad, en concordancia con el Decreto N°5.246 de fecha 30/12/2025 *"Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2026."*

DEPENDENCIAS AUDITADAS:

- Departamento de Contabilidad – Sección Rendición de Cuentas.
- Sección de Viáticos.

FECHA DE LA AUDITORÍA: Octubre y Diciembre - 2025.

DIRECTIVO RESPONSABLE: Lic. Wilma María Jara Ibarrola – Directora de Auditoría.

DESTINATARIO: Abg. Jorge Kronawetter – Director Nacional de Migraciones.

DIRECCIONES INVOLUCRADAS: Dirección General de Administración y Finanzas.

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

Aspectos Generales de la Auditoría

- **Objetivos:**

1. Verificar que los legajos de rendición de cuentas cuenten con los documentos mínimos exigidos por la Guía Básica de Rendición de la Contraloría General de la República – Resolución CGR N° 605/2022.
2. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas relativas a la ejecución del rubro 232.
3. Comprobar la razonabilidad, legalidad y respaldo documental de los gastos en concepto de viáticos y movilidad.

- **Marco Legal:**

1. Ley N° 7.408 de Presupuesto General de Nación y Decreto N° 3.248 Reglamentario, Periodo Fiscal 2025.
2. Ley N° 6984/22 de Migraciones.
3. Decreto N° 8.127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

- **Alcance:**

Revisión de la documentación que respalda la ejecución de los gastos correspondientes al Rubro 232 – Viático y Movilidad, verificados durante el ejercicio fiscal 2025.

- **Limitación al Alcance:**

Esta Auditoría no tuvo limitaciones.

- **Documentaciones correspondientes al mes de Octubre y Diciembre 2025:**

Se solicita la remisión de los legajos identificados con los siguientes números de STR, correspondientes al periodo de Octubre y Diciembre del ejercicio fiscal 2025:

- **STR N° 158.509, N° 199.531 y N° 196.511.**

- **Procedimientos efectuados:**

El alcance del presente trabajo se circunscribe al análisis financiero y a la verificación de los registros contables, en particular a la revisión del Libro Mayor y documentación de respaldo disponible, conforme a los criterios técnicos aplicados por el Departamento durante el período auditado.

Para la elaboración del presente informe fueron considerados los legajos identificados y puestos a disposición, sin que ello implique la revisión integral de la totalidad de las operaciones, por lo que los procedimientos aplicados responden a un enfoque selectivo basado en pruebas.

Así mismo, el presente informe, surge como resultado de la aplicación de pruebas de control, pruebas sustantivas y del análisis de los documentos proveídos, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación, por lo tanto, se considera como una exposición subjetiva de las deficiencias existente de todas las medidas que puedan adoptarse para corregirlas, reservándose ésta Auditoría la potestad de realizar controles posteriores.

Visión: Ser reconocida por la calidad de nuestra gestión migratoria, mediante la excelencia, seguridad y uso estratégico de la tecnología, modelo de innovación en la administración de flujos migratorios, garantizando el control fronterizo robusto y eficiente, con un servicio transparente y ágil para todos los connacionales y extranjeros

Misión: Somos el ente rector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA 232 – VIÁTICOS Y MOVILIDAD.

ANÁLISIS DE LEGAJOS DE RENDICIÓN SEGÚN GUÍA DE DOCUMENTOS RESOLUCIÓN CGR N°605/22:

Durante el ejercicio fiscal 2026, el Departamento de Auditoría Financiera, dependiente de la Dirección de Auditoría, desarrolló actividades de monitoreo y verificación documental en relación al Rubro 232 – Viáticos y Movilidad, mediante la aplicación de procedimientos de revisión periódica.

Asimismo, el presente informe se fundamenta en la aplicación de pruebas de control y pruebas sustantivas, así como en el análisis de la documentación proveída por las áreas responsables, limitándose a la evaluación de la consistencia y registro de las operaciones desde una perspectiva financiera.

En ese sentido, cabe señalar que la responsabilidad por la emisión, integridad y validez de los documentos, así como por la ejecución de las operaciones verificadas, recae exclusivamente en los funcionarios intervinientes, constituyendo el presente informe una exposición técnica basada en la evidencia disponible, sin que ello implique certificación, validación integral ni pronunciamiento sobre la totalidad de los procesos administrativos vinculados.

Finalmente, esta Auditoría se reserva la facultad de efectuar verificaciones posteriores, ampliaciones de alcance o la aplicación de procedimientos adicionales, en caso de considerarlo pertinente.

CONCLUSIÓN:

De los procedimientos de verificación documental y análisis realizados por el Departamento de Auditoría Financiera dependiente de la Dirección de Auditoría, y conforme a la evidencia obtenida a partir de la información proveída por la Unidad Auditada, se observa que los legajos correspondientes al Rubro 232 – Viáticos y Movilidad presentan documentación respaldatoria en relación con los desembolsos efectuados, de acuerdo con los criterios considerados en el presente trabajo.

Asimismo, del examen efectuado sobre la documentación disponible, no se han identificado situaciones relevantes que afecten la correspondencia entre los registros y la documentación de respaldo analizada, conforme al alcance y a los procedimientos aplicados para el período examinado.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Departamento de Auditoría Financiera continuará con las actividades de monitoreo y verificación en el marco de sus competencias, a fin de acompañar los procesos institucionales y contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control.

Asunción, 04 de Mayo del 2026.



Lic. Jesús Vega
Auditor

Departamento de Auditoría Financiera



Lic. Wilma M. Jara Ibarrola
Directora

Dirección de Auditoría



Misión: Somos el enterector y ejecutor de la Política Migratoria del Paraguay, responsable de la gestión de permanencia y el movimiento migratorio de connacionales y extranjeros, contribuyendo a la seguridad nacional, al desarrollo del país y al respeto de los derechos humanos.

PROVIDENCIA D.T.A. N° 03/2026

Asunción, 19 de junio de 2026

VISTO: Las disposiciones de las Leyes N° 5189/2014, N° 5282/2014 y N° 7445/2025, relativas a la transparencia pública y a la responsabilidad de los servidores públicos sobre la información emitida; y,

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Transparencia y Anticorrupción (DTA) tiene la función de coordinar, verificar plazos y publicar los informes remitidos por las distintas dependencias institucionales, sin competencia para auditar o validar el contenido técnico, financiero o sustantivo de los mismos;

Que la responsabilidad sobre la exactitud, veracidad y legalidad de la información corresponde exclusivamente a las dependencias emisoras y a los funcionarios responsables de su elaboración y remisión;

POR TANTO, la Dirección de Transparencia y Anticorrupción:

1. DISPONE la validación formal, canalización y publicación de los informes remitidos por las dependencias institucionales en la página web institucional.
2. DEJA CONSTANCIA de que la DTA no asume responsabilidad administrativa, civil ni penal sobre el contenido, exactitud o veracidad material de los informes publicados.
3. ESTABLECE que la responsabilidad por cualquier inconsistencia, error o falsedad corresponde exclusivamente a la dependencia emisora y a los funcionarios responsables, conforme a las leyes vigentes.

Adjúntese al informe.